

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2022-00332
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO: JAIR ERNESTO SUA y ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ

Por cuanto la solicitud de terminación del proceso se presentó bajo los parámetros establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares existentes. Líbrense las comunicaciones respectivas

TERCERO: Si existiere solicitud de remanente colóquese los bienes a disposición del solicitante.

CUARTO: No se ordena el desglose del título base de ejecución por no contar con el original del mismo, dado que nos encontramos frente a un proceso digital. En consecuencia, se ordena a la entidad demandante que haga entrega formal al extremo demandado del pagaré que se cobraba en este proceso, allegando oportunamente las constancias respectivas a este expediente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b764867ff4364308ae2dcec9772ea57a74fca565f3ba10464357c184ee876922**

Documento generado en 17/11/2022 06:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>